



RESOLUCIÓN No. DG - 0008 del 17 de Marzo de 2020

“Por medio de la cual se autoriza el teletrabajo extraordinario para algunos funcionarios de la planta global de FONCEP”

Página 1 de 6

**LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006, el Decreto Distrital 081 de 2020 y la Circular No. 024 de la Secretaría General de la Alcaldía y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud – OMS-, declaró el 11 de marzo de 2020, el coronavirus “Covid -19”, como pandemia.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., declaró la Alerta Amarilla por Coronavirus COVID-19, y por tal motivo expidió el Decreto Distrital No. 081 del 11 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”*.

Que la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. , expidió la circular No. 024 del 12 de marzo de 2020, por la cual se fija *“lineamientos Distritales para la contención del virus COVID-19 en entidades y organismos Distritales en el marco del Decreto Distrital 081 de 2020”*.

Que el Secretario de Hacienda expidió la circular No. 004 del 13 de marzo de 2013, adoptando medidas **temporales y excepcionales** de carácter preventivo.

Que la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP, expidió la Circular No. DG-0003, relacionada con acciones preventivas para contrarrestar la propagación del coronavirus (COVID-19), y otras disposiciones.

Que dentro de las medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo tomadas al interior del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP, se tomó la decisión de autorizar el teletrabajo extraordinario y reconocer tal calidad a los servidores que van a desempeñar sus funciones en estas condiciones temporales y excepcionales, por lo que se ordenó observar las condiciones y parámetros establecidos en la Circular No. 024 del 12 de marzo de 2020, emanada de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., autorizándose la medida en los siguientes casos:

a. A los servidores públicos que recientemente hayan llegado de algún país con incidencia de casos COVID-19; por catorce (14) días calendario, continuos.



RESOLUCIÓN No. DG - 0008 del 17 de Marzo de 2020

“Por medio de la cual se autoriza el teletrabajo extraordinario para algunos funcionarios de la planta global de FONCEP”

Página 2 de 6

b. Cuando un servidor público haya estado en contacto con pacientes diagnosticados con COVID-19; por catorce (14) días calendario, continuos.

c. Cuando el servidor presente sintomatología respiratoria leve o moderada, fiebre, tos persistente, secreciones nasales o malestar general, deberá acordar con su superior la aplicación de teletrabajo extraordinario, conviniendo el tiempo de duración de la medida, que no podrá superar catorce (14) días calendario, continuos.

Para estos tres casos, la prestación del servicio bajo la modalidad de teletrabajo extraordinario se realizará en días hábiles y dentro de la jornada laboral habitual de trabajo, incluyendo la hora de “Descanso Compensado – Semana Santa 2020”.

Al término del plazo conferido, el servidor público deberá reincorporarse a su lugar de trabajo, excepto si acredita incapacidad médica.

d. Servidores mayores de sesenta (60) años, personas con enfermedades de alto riesgo o mujeres en estado de gestación, se autorizará de manera ininterrumpida para todos los días hábiles y dentro de la jornada laboral, hasta tanto este vigente la presente circular. En todo caso, estos servidores deben acordar con su superior inmediato por lo menos una reunión presencial a la semana.

e. Con los servidores públicos que no estén en las situaciones previstas en los literales anteriores, se deberá acordar la modalidad de teletrabajo extraordinario para un máximo de tres (3) días hábiles a la semana, y tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Características funcionales del empleo.
- Número de servidores públicos en la dependencia.
- No afectación del servicio
- Condiciones para teletrabajar en el lugar de domicilio.

Que en consideración a lo anterior, se informó al Área de Talento Humano, los nombres de los funcionarios autorizados para realizar teletrabajo extraordinario así:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo	Dependencia	Situación	Teletrabajo extraordinario/tiempo asignado
Silvia Fernanda Alzate Pérez	21.068.511	Jefe de Oficina	Oficina Informática y Sistemas	Servidor mayor de sesenta (60) años	Se autoriza teletrabajo extraordinario de manera ininterrumpida hasta tanto esté vigente la Circular N° 003 de 16 de marzo de 2020. Reunión presencial una vez a la semana, el día hábil que sea pactado entre el servidor y su jefe inmediato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
LICENCIADA
INSTITUTO DE PLANEACIÓN ECONÓMICA
CREDITARIA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN No. DG - 0008 del 17 de Marzo de 2020

“Por medio de la cual se autoriza el teletrabajo extraordinario para algunos funcionarios de la planta global de FONCEP”

Página 3 de 6

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo	Dependencia	Situación	Teletrabajo extraordinario/tiempo asignado
Hugo Armando Rivera Garcés	6.762.048	Profesional especializado código 22 - grado 24	Oficina Asesora Jurídica	Servidor mayor de sesenta (60) años	Se autoriza teletrabajo extraordinario de manera ininterrumpida hasta tanto esté vigente la Circular N° 003 de 16 de marzo de 2020. Reunión presencial una vez a la semana, el día hábil que sea pactado entre el servidor y su jefe inmediato.
Helia Elizabeth Valbuena Sánchez	51.564.303	Profesional universitario código 219 - grado 17	Oficina Asesora Jurídica	Servidor mayor de sesenta (60) años	Se autoriza teletrabajo extraordinario de manera ininterrumpida hasta tanto esté vigente la Circular N° 003 de 16 de marzo de 2020. Reunión presencial una vez a la semana, el día hábil que sea pactado entre el servidor y su jefe inmediato.
Luis Eduardo Peña	19.269.021	Técnico operativo código 314 - grado 19	Subdirección de Prestaciones Económicas	Servidor mayor de sesenta (60) años	Se autoriza teletrabajo extraordinario de manera ininterrumpida hasta tanto esté vigente la Circular N° 003 de 16 de marzo de 2020. Reunión presencial una vez a la semana, el día hábil que sea pactado entre el servidor y su jefe inmediato.
María Lucy Reinoso Marín	51.705.050	Profesional universitario código 219 - grado 17	Oficina Asesora Jurídica	Servidor con enfermedad de alto riesgo	Se autoriza teletrabajo extraordinario de manera ininterrumpida hasta tanto esté vigente la Circular N° 003 de 16 de marzo de 2020. Reunión presencial una vez a la semana, el día hábil que sea pactado entre el servidor y su jefe inmediato.
Salvador Avella Páez	79.153.708	Técnico Operativo código 314 - grado 19	Subdirección de Prestaciones Económicas	Servidor con enfermedad de alto riesgo	Se autoriza teletrabajo extraordinario de manera ininterrumpida hasta tanto esté vigente la Circular N° 003 de 16 de marzo de 2020. Reunión presencial una vez a la semana, el día hábil que sea pactado entre el servidor y su jefe inmediato.
Yamile Astrid Muñoz Bernal	1.015.994.465	Técnico Operativo código 314 - grado 15	Subdirección Financiera y Administrativa	Mujer en estado de gestación	Se autoriza teletrabajo extraordinario de manera ininterrumpida hasta tanto esté vigente la Circular N° 003 de 16 de marzo de 2020. Reunión presencial una vez a la semana, el día hábil que sea pactado entre el servidor y su jefe inmediato.
María Adelaida Moreno H.	51.724.090	Secretaria ejecutiva código 425 - grado 26	Dirección	Servidor sin situación excepcional para asignación de teletrabajo	Se acuerda teletrabajo extraordinario los días 17, 18, 20, 25 y 27 de marzo de 2020.
Ivette Liliana Camargo Lopez	52.062.015	Profesional universitario código 219 - grado 18	Oficina Asesora de Planeación	Servidor sin situación excepcional para asignación	Se acuerda teletrabajo extraordinario los días 17,19,25,27 de marzo de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
ALCALDÍA
Bogotá de Planeación, Tránsito,
Crecimiento y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN No. DG - 0008 del 17 de Marzo de 2020

“Por medio de la cual se autoriza el teletrabajo extraordinario para algunos funcionarios de la planta global de FONCEP”

Página 4 de 6

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo	Dependencia	Situación	Teletrabajo extraordinario/tiempo asignado
				de teletrabajo.	
Andrea Carolina Betancur	1.073.154.190	Técnico Operativo código 314 – grado 9	Oficina Asesora de Planeación	Servidor sin situación excepcional para asignación de teletrabajo.	Se acuerda teletrabajo extraordinario los días 18,20,24,26
Olga Janeth Méndez Martínez	39.722.264	Secretaría Ejecutiva código 425 – grado 26	Oficina Asesora Jurídica	Servidor sin situación excepcional para asignación de teletrabajo.	Se acuerda teletrabajo extraordinario los días martes y jueves
Sandra Milena Velásquez Granados	52.116.283	Profesional Universitario código 219 – grado 15	Oficina Informática y Sistemas	Servidor sin situación excepcional para asignación de teletrabajo	Se acuerda teletrabajo extraordinario los días 18, 26 y 27 de marzo de 2020
Carlos Andrés Berdugo Florián	1.065.583.581	Técnico Operativo código 314 – grado 19	Oficina informática y Sistemas	Servidor sin situación excepcional para asignación de teletrabajo	Se acuerda teletrabajo extraordinario los días 19, 26 y 27 de marzo de 2020
Henry Cruz Quintero	79.496.995	Técnico operativo código 314 – grado 15	Oficina informática y Sistemas	Servidor sin situación excepcional para asignación de teletrabajo	Se acuerda teletrabajo extraordinario los días 19, 24 y 25 de marzo de 2020
Daniel Andrés Ladino Rios	79.921.645	Técnico operativo código 314 – grado 15	Oficina informática y Sistemas	Servidor sin situación excepcional para asignación de teletrabajo	Se acuerda teletrabajo extraordinario los días 19, 24 y 25 de marzo de 2020
Carlos Humberto Vergara Acosta	79.313.081	Técnico operativo código 314 – grado 19	Oficina de Control Interno	Servidor sin situación excepcional para asignación de teletrabajo	Se acuerda teletrabajo extraordinario los días martes y jueves
Samirna Beltrán Salazar	1.136.880.946	Profesional Universitario código 219 – grado 18	Subdirección de Prestaciones Económicas.	Servidor sin situación excepcional para asignación de teletrabajo	Se acuerda teletrabajo extraordinario los días miércoles y jueves
Ingrid Janneth Rodríguez Cubillos	52.249.078	Secretaría Ejecutiva código 425, – grado 26	Subdirección de Prestaciones Económicas.	Servidor sin situación excepcional para asignación de teletrabajo	Se acuerda teletrabajo extraordinario los días miércoles y jueves

RESOLUCIÓN No. DG - 0008 del 17 de Marzo de 2020

“Por medio de la cual se autoriza el teletrabajo extraordinario para algunos funcionarios de la planta global de FONCEP”

Página 5 de 6

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo	Dependencia	Situación	Teletrabajo extraordinario/tiempo asignado
Rogelio Sánchez Vergara	79.489.819	Profesional Universitario código 219 – grado 18	Gerencia de Bonos y Cuotas Partes	Servidor sin situación excepcional para asignación de teletrabajo	Se acuerda teletrabajo extraordinario los días miércoles y jueves
Karen Yelixa Alfonso Guevara	1.030.612.429	Técnico operativo código 314 – grado 15	Gerencia de Bonos y Cuotas Partes	Servidor sin situación excepcional para asignación de teletrabajo	Se acuerda teletrabajo extraordinario los días miércoles y jueves
Sandra Esmeralda Gómez Salcedo	52.154.783	Secretaria Ejecutiva código 425 – grado 19	Subdirección Financiera y Administrativa	Servidor sin situación excepcional para asignación de teletrabajo	Se acuerda teletrabajo extraordinario los días martes, miércoles y jueves.
Néstor Armando Pascagaza Torres	80.807.310	Auxiliar administrativo código 407 – grado 22	Área Administrativa	Servidor sin situación excepcional para asignación de teletrabajo	Se acuerda teletrabajo extraordinario los días martes y miércoles
Liz Adriana López	52.337.161	Técnico operativo código 314 – grado 19	Área Financiera	Servidor sin situación excepcional para asignación de teletrabajo	Se acuerda teletrabajo extraordinario los días martes, miércoles y jueves.
Aida Guzmán Cruz	51.753.989	Profesional Especializado código 222 – grado 27	Área de Tesorería	Servidor sin situación excepcional para asignación de teletrabajo	Se acuerda teletrabajo extraordinario los días martes y jueves
Gustavo Calderón Padilla	80.039.413	Profesional Universitario código 219 – grado 17	Área de Tesorería	Servidor sin situación excepcional para asignación de teletrabajo	Se acuerda teletrabajo extraordinario los días miércoles y viernes
Freddy Alexander García Sánchez	79.329.628	Profesional Universitario código 219 – grado 17	Área de Contabilidad	Servidor sin situación excepcional para asignación de teletrabajo	Se acuerda teletrabajo extraordinario los días miércoles

El área de Talento Humano reportará a la ARL los funcionarios que estarán teletrabajando extraordinariamente.

Que es función de cada superior jerárquico definir con cada servidor al que se le reconoce en el presente acto administrativo la calidad de teletrabajador extraordinario, los productos diarios que deberán ser reportados al final de cada jornada.



RESOLUCIÓN No. DG - 0008 del 17 de Marzo de 2020

“Por medio de la cual se autoriza el teletrabajo extraordinario para algunos funcionarios de la planta global de FONCEP”

Página 6 de 6

Que por tratarse de una medida preventiva, temporal y excepcional en virtud de un asunto de salud pública, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, no asumirá gastos asociados al consumo de energía, telefonía e internet en el domicilio del teletrabajo extraordinario.

Que las medidas adoptadas en la presente resolución estarán vigentes hasta tanto se disponga lo contrario.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el teletrabajo extraordinario a los servidores relacionados en la parte motiva de la presente resolución, en cumplimiento a la circular DG-0003 del 16 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios relacionados en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Reportar a la ARL la información de los servidores a quienes se les ha concedido teletrabajar de manera extraordinaria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 17 de Marzo de 2020


MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos por la firma de la Dirección General del FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Melba Cecilia Niñez Rodríguez	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa		17-03-2020
Revisó	Carlos Enrique Fierro Sequera	Jefe Oficina Asesoría Jurídica	Oficina Asesoría Jurídica		17-03-2020
Proyectó	Margarita Aguilar Barragán	Asesor (e)	Área de talento humano		17-03-2020

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SIGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943,